

RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE LESIONES PERSONALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

(Conforme a la Ley 1620 de 2013 y normativa relacionada)

⚠ ¿Qué son lesiones personales en el contexto escolar?

Las **lesiones personales** son aquellas **agresiones físicas** intencionales entre estudiantes o de un estudiante hacia otro miembro de la comunidad educativa, que causan **daño corporal**, ya sea leve o grave.

📋 ¿Qué tipo de situación es?

Según el **Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013**, se trata de una **Situación Tipo III**:

“Son aquellas que trascienden el ámbito de la institución educativa y requieren atención por parte de otras entidades del sistema de protección, salud o justicia.”

◆ 1. Atención inmediata en la institución

Ante una agresión física que cause lesiones:

- Brindar **primeros auxilios** al estudiante afectado.
- Informar inmediatamente al **rector, coordinador o Comité Escolar de Convivencia**.
- Notificar a los **acudientes legales** de los involucrados.
- Separar a los implicados para evitar una escalada de la situación.
- Realizar **registro detallado de los hechos** (fecha, hora, testigos, tipo de lesión).

⚠ **Importante:** Si hay riesgo vital, contactar urgentemente al **servicio de salud o línea de emergencia (123)**.

◆ 2. Activación de ruta externa intersectorial

Entidad	Responsabilidad
EPS / IPS / Secretaría de Salud	Valoración médica y atención clínica del lesionado.
Policía de Infancia y Adolescencia	Actuación inmediata si hay flagrancia o se requiere protección.
Fiscalía General de la Nación	Si hay denuncia formal por lesiones personales (casos graves).
ICBF / Comisaría de Familia	Restablecimiento de derechos si se identifica negligencia, maltrato o abandono.

☑ 3. Actuación del Comité Escolar de Convivencia

- Analiza el caso sin sustituir la labor de autoridades externas.
 - Recomienda **medidas pedagógicas, restaurativas y preventivas**.
 - Orienta la atención psicosocial y el acompañamiento al estudiante lesionado y al agresor.
-

☐ 4. Acompañamiento psicosocial

- El equipo de orientación debe:
 - Ofrecer apoyo emocional a ambos estudiantes.
 - Implementar procesos de mediación, reconciliación o justicia restaurativa, si es viable.
 - Fortalecer habilidades socioemocionales y de resolución pacífica de conflictos.
 - Impulsar acciones de reeducación individual, grupal y familiar.
-

★ 5. Seguimiento y medidas de protección

- Evaluar necesidad de **cambios de grupo, jornada o espacios** para evitar nuevas agresiones.
 - Garantizar el **seguimiento clínico y psicológico** del estudiante lesionado.
 - Mantener informado al acudiente sobre el avance de las medidas tomadas.
 - Promover campañas institucionales sobre cultura de paz y prevención de la violencia escolar.
-

💡 Principios rectores

- **Protección del interés superior del niño/a.**
- **Confidencialidad.**
- **Corresponsabilidad escuela-familia-Estado.**
- **No impunidad, pero tampoco estigmatización.**
- **Enfoque restaurativo y preventivo.**

